

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

3. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 18/2024/PLAN.

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA PLANIMETRIA DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE (PGOU/96-DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN A LA LOUA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA) EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO SITA EN AVDA DE ANDALUCÍA N.º 44 DE CALETA DE VÉLEZ -REF CATASTRAL 5377110VF0657N00001ZK (EXP. 18/24-PLAN).

Conocida la propuesta del delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 20 de mayo de 2024, del siguiente contenido:

"I.- Se da cuenta del expediente relativo a la corrección de error detectado en el documento del PGOU/96 (Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana) consistente, según Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 3 de mayo 2024, en la existencia de error material en la planimetría del PGOU en relación a la parcela sita en Avda de Andalucía n.º 44 de C Caleta de Vélez -REF Catastral 5377110VF0657n00001ZK (zona de suelo urbano de Caleta de Vélez).

Indica la Arquitecta Municipal,- y así se recoge en el documento de corrección -,que la parcela consta erróneamente en la planimetría como "E" -equipamiento público-, siendo así que desde su construcción ha sido una vivienda y así se recogía en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1983 (como parcela residencial con ordenanza N4). Señala además que nunca fue intención del PGOU/96 considerar la parcela como equipamiento público al no existir en el mismo forma alguna o sistema de gestión para expropiar o compensar la misma, por lo que finaliza señalando que "se puede concluir que la no consideración del carácter privado de la parcela de referencia en la documentación gráfica del PGOU no obedece a la intención de su consecución para el dominio público para el interés general al permitir la coherencia urbanística de la zona" (documento de corrección elaborado por la Técnica Municipal de fecha 3 de mayo de 2024).

De la realidad existente y de los antecedentes históricos se deduce, pues, que se trata de un "error calami" en la planimetría, pues en manera alguna fue intención del PGOU 96 recalificar este trozo de terreno como Equipamiento Público. Con estos antecedentes se deduce que estamos ante un mero error material del PGOU/96 actualmente vigente (Texto refundido del PGOU aprobado el 9/10/1996 y Documento de Adaptación a la LOUA que fue aprobado por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Vélez Malaga en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2009) y que donde dice "E" debió constar "E priv".

Visto el documento y el Informe redactado por la Arquitecta Municipal de fecha 3 de mayo de 2024, así como el informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión que cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario General de Pleno, propongo a la Comisión de Pleno de



Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que este por **MAYORÍA ABSOLUTA** adopte el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Aprobar la corrección de error material detectado en la planimetría del planeamiento general vigente (PGOU/96-Documento de adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga) en parcela de equipamiento sita en Avda de Andalucía n.º 44 de Caleta de Vélez -REF Catastral 5377110VF0657n00001ZK según documento de corrección elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de mayo de 2024 (exp. 18/24-PLAN).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo y documentación acompañada a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo y a los departamentos de la unidad organizativa municipal “Urbanismo y Arquitectura” a los oportunos efectos”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría, 9 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 16 abstenciones (6 del grupo municipal GIPMTM, 6 del grupo municipal Andalucía Por Si-Andalucistas, 3 del grupo municipal Socialista y 1 del grupo municipal VOX).

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Dieciocho (18) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Votos en contra: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.
- Abstenciones: Una (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la corrección de error material detectado en la planimetría del planeamiento general vigente (PGOU/96-Documento de adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga) en parcela de equipamiento sita en Avda de Andalucía n.º 44 de Caleta de Vélez -REF Catastral 5377110VF0657n00001ZK según documento de corrección elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de mayo de 2024 (exp. 18/24-PLAN).



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo y documentación acompañada a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo y a los departamentos de la unidad organizativa municipal “Urbanismo y Arquitectura” a los oportunos efectos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Vélez-Málaga, 17 de junio de 2024

Firmado electrónicamente por Juan Fernández Olmedo, Concejal Delegado de Servicios Generales y Gestión Municipal, el 17/06/2024, a las 11:02:26.

Firmado electrónicamente por Rafael Muñoz Gómez, Secretario General, el 17/06/2024, a las 8:49:09.

